



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01322-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (Sentencia de la Superintendencia de Industria y Comercio), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422, 426 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de ARTURO DE JESUS ARIAS CIFUENTES en contra de GLOBAL SERVICE COLOMBIA LTDA. por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$699.000,00 M/cte., que corresponde al capital contenido en la Sentencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 11 de febrero del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado SANTIAGO HERRERA ESCOBAR quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 156 hoy 25 OCT 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria